

ACTA NRO. 3 – 2019**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS**

FECHA: JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019
HORA: 11H00
LUGAR: AUDITORIO C.E.M. AUSTROGAS
CIUDAD: CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, siendo las once horas del día jueves 19 de diciembre del año dos mil diecinueve, en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), del cantón Cuenca se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS, Siendo las 11:00 am. se declara instalada la presente sesión.

Actúa como Presidente el citado Dr. Manuel Romoleroux por la calidad que ostenta dentro de la Compañía y en calidad de Secretario el Señor Gerente Gerardo Maldonado Zea. Se ha dispuesto además por parte de los citados administradores la presencia del Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo en su calidad de asesor legal y la Ingeniera Marcia Loyola, Jefa Financiera de la compañía AUSTROGAS.

La convocatoria fue realizada en Diario "El Mercurio" de esta ciudad, el 10 de diciembre del 2019, la misma que en su contenido textualmente se indica:

Punto 1. Lectura y aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2019. Punto 2. Conocimiento y Resolución sobre el informe de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico 2018. Punto 3. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros, cortados al 31 de diciembre de 2018. Punto 4. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. 5. Conocimiento y Resolución Presupuesto Ejercicio Económico 2020. 6. Nombramiento Directores principales y suplentes del Sector Privado. 7. Nombramiento de Comisarios principales y suplentes para el Ejercicio Económico 2019.

Conforme la convocatoria transcrita se deja constancia de que los señores comisarios fueron debidamente convocados.

En cuanto a la asistencia, se indica que se encuentran presentes:

Sector Público:

- Dr. Manuel Maria Romoleroux Riofrio, delegado del Ministerio de Hidrocarburos, para que Presida el Directorio y Junta General de Accionistas de la C.E.M AUSTROGAS, mediante Acuerdo nro. MH- 2019-061-AM
- Ing. Ricardo Xavier Merino Avendaño, delegado de la Gerencia General de EP PETROECUADOR, mediante Oficio Nro. 32055-CNA-2018.

Sector Privado:

- Ing. Guillermo Patricio Villarruel Báez en representación de la Compañía Eniecuador S.A.
- Ing. Bolívar Muñoz Jara en representación de los accionistas: COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A, Castro Pacheco Monserrath; conforme las cartas de representación que han sido debidamente presentadas y, a título personal.
- Dr. Julio Andrés Chico Jaramillo, en representación del Accionista Almacenes Juan Eljuri, conforme la carta de representación que ha sido debidamente presentada.
- Sr. Jaime Rodas Rodas.
- Ing. Alonso Vicuña Arellano, en representación de los accionistas: Vicuña Arellano Amadita, Arellano Brito Rafaela, conforme las cartas de representación que han sido debidamente presentadas y, a título personal.
- Sr. Pablo Marcelo Rodas Zamora.
- Ing. Mario Jácome, en representación del Accionista Duragas S.A, conforme carta de representación debidamente presentada.

Comisarios:

- Eco. Sofía Ávila Loyer, Comisaria del Sector Público
- Ing. Iván Arizaga Robalino, Comisario del Sector Privado

Constatado el quórum reglamentario, con la presencia del 93.55% del capital social suscrito: Sector público EP PETROECUADOR con el 70.65% y Sector privado con el 22.90 %.

El Dr. Manuel Romoleroux Riofrio, declara instalada la Sesión y da la bienvenida a los Sres. Accionistas, luego de lo cual, el Econ. Gerardo Maldonado procede con la lectura de la convocatoria que fue transcrita textualmente en líneas.

Se somete a consideración de los Sres. Accionistas el orden del día.

RESOLUCION Nro. 11- JTA.GRAL. CEMA-2019**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CEM AUSTROGAS****CONSIDERANDO:**

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá Extraordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere

convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, la Cláusula vigésima Segunda del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía, presidencia que la ejerce el Director del Sector Público, nombrado por la Junta General de Accionistas y actuará como secretario el Gerente de la Subsidiaria. En caso de falta o ausencia del Presidente o su delegado lo reemplazará el primer vocal del Directorio elegido por el sector público; y, a falta o ausencia del Gerente de la Subsidiaria, lo reemplazará el Sub Gerente de la Subsidiaria, y en caso de ausencia de este, la persona que designe la Junta, quien actuará como Secretario Ad-hoc.;

Que, el literal h) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: h.-) Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la Compañía.;"

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta de Accionistas en ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Orden del Día propuesto en la convocatoria realizada mediante publicación en diario el Mercurio el día martes 10 de diciembre de 2019.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

3. Desarrollo de la Sesión

Aprobado el orden del día, el Presidente de la Compañía Dr. Manuel Romoleroux, dispone pasar al tratamiento del mismo.

Punto 1. Lectura y aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2019.

El Econ. Gerardo Maldonado en calidad de Secretario procede con la lectura del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2019.

El Presidente de la Compañía, pone a consideración de los Sres. Accionistas el contenido del acta y solicita el pronunciamiento respectivo.

RESOLUCION Nro. 12- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CEM AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, el art. 122 de la Ley de Compañías Publicada en el Registro Oficial 312 del 05 de mayo de 1999 establece: "El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevará las firmas del presidente y del secretario de la junta (...)";

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, la Cláusula vigésima Segunda del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía, presidencia que la ejerce el Director del Sector Público, nombrado por la Junta General de Accionistas y actuará como secretario el Gerente de la Subsidiaria. En caso de falta o ausencia del Presidente o su delegado lo reemplazará el primer vocal del Directorio elegido por el sector público; y, a falta o ausencia del Gerente de la Subsidiaria, lo reemplazará el Sub Gerente de la Subsidiaria, y en caso de ausencia de este, la persona que designe la Junta, quien actuará como Secretario Ad-hoc";

Que, el literal h) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: h.-) Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la Compañía.";

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challubamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta de Accionistas en ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art 1. Aprobar el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2019.

Dado en la ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 2. Conocimiento y Resolución sobre el informe de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico 2018.

El Econ. Gerardo Maldonado, procede con la lectura del el informe de Auditoría a los Estados Financieros de la Compañía de Economía Mixta Austrogas, por el Ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre de 2018, realizado por la Contraloría General del Estado, a través de la Compañía CONSULFINCO CIA. LTDA., en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría No. 014-DNAYS-GCSACP-2019 suscrito el 2 de mayo de 2019.

El Ing. Ricardo Merino, representante de EP PETROECUADOR, solicita a la Gerencia que las recomendaciones de Contraloría sean aplicadas a la brevedad posible en razón de que son de cumplimiento y aplicación inmediata.

La Junta está de acuerdo.

RESOLUCION Nro. 13- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA CEM AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada

por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, la Cláusula vigésima Segunda del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía, presidencia que la ejerce el Director del Sector Público, nombrado por la Junta General de Accionistas y actuará como secretario el Gerente de la Subsidiaria. En caso de falta o ausencia del Presidente o su delegado lo reemplazará el primer vocal del Directorio elegido por el sector público; y, a falta o ausencia del Gerente de la Subsidiaria, lo reemplazará el Sub Gerente de la Subsidiaria, y en caso de ausencia de este, la persona que designe la Junta, quien actuará como Secretario Ad-hoc;

Que, el literal h) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: h.-) Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la Compañía.";

Que, con fecha 30 de agosto de 2018, mediante oficio Nro. AG-G- 2018-566, se solicitó a la COORINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, se proceda con el proceso de contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Ejercicio Económico 2018;

Que, mediante contrato Nro. 014-CGE-DAYS-A-GCSACP-2019 de fecha 2 de mayo de 2019, se suscribe el contrato con la Compañía Auditora CONSULFINCO CIA.LTDA. la Contraloría General del Estado y la CEM AUSTROGAS;

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta de Accionistas en ejercicio de sus facultades legales

RESUELVE:

Art 1. Avocar conocimiento del Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Compañía de Economía Mixta Austrogas, por el Ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre de 2018, realizado por la Contraloría General del Estado, a través de la CONSULFINCO CIA.LTDA.

Art.2.- Autorizar a la Administración proceda con las liquidaciones correspondientes, debido a la entrega tardía del informe de Auditoría Externa, lo cual imposibilitó inscribir el aumento de Capital en el Registro Mercantil dentro del presente año;

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 3. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros, cortados al 31 de diciembre de 2018.

El Econ. Gerardo Maldonado manifiesta que el 29 de marzo de 2019, la Junta General Ordinaria de Accionistas avocó conocimiento de los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 2018. Al contar con el Informe definitivo de Auditoría Externa, pone nuevamente a consideración de los Sres. Accionistas los Estados Financieros Auditados -2018.

El Dr. Manuel Romoleroux solicita pronunciamiento a los Sres. Accionistas.

RESOLUCION Nro. 14- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DELA CEMA AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, el art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 312 del 05 de Mayo de 1999 dice: "Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Es de competencia de la junta general: 2. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoria externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios;

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, literal l) de la cláusula vigésima octava del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: "l.-) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas, los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales, y los informes del Gerente de la Subsidiaria";

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta de Accionistas en ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 2018.

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 4. Aumento de Capital, Reforma de Estatutos.

El Econ. Gerardo Maldonado se refiere a la resolución Nro. 07-201- "Art.1. Aprobar el reparto del 50% de las utilidades generadas en el Ejercicio Económico 2018; y, el 50% restante para reinversión" adoptada en la EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AUSTROGAS de fecha 29 de marzo de 2019; por lo que es necesario que la Junta General de Accionistas ratifique la resolución descrita a fin de proceder con el aumento y reforma de Estatutos en lo referente al Capital Social.

El Sr. Presidente de la Compañía solicita a los Sres. Accionistas el pronunciamiento respectivo.

RESOLUCION Nro. 16- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DELA CEMA AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixta creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, el art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 312 del 05 de Mayo de 1999 dice: "Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Es de competencia de la junta general: 2. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoria externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios";

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, el literal c) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía , y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: c.-) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio, relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, así como de los informes del Gerente de la Subsidiaria, y de los Comisarios;

Que, mediante Resolución Nro.07-2019, la Junta General de Accionistas resuelve "Art. 1.- Aprobar el reparto del 50% de las utilidades generadas en el Ejercicio Económico 2018; y, el 50% restante para reinversión; Art. 2.- Disponer a la Administración que la cancelación de los dividendos a los Sres. Accionistas en el porcentaje fijado, se lo realice una vez que se cuente con el informe definitivo de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta de Accionistas en Ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1. La Junta General se ratifica y autoriza se realice el aumento de capital de acuerdo con el cuadro de aumento de capital que se elabora y que forma parte integrante de la presente acta como documento habilitante; aumento de capital que se realiza en la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 621.965,62) a este valor se suma las fracciones que quedaron de las capitalizaciones anteriores, cuyo valor a capitalizar es de SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 621,962.00), aclarando que se deja fracciones para un futuro aumento;

Art. 2.- Aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía en la cláusula referente al Capital Social **CLAUSULA SEXTA:** Del Capital Social: "El capital suscrito de la Compañía es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 6,863,493.00)**, dividido en seis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres de \$ 1,00 cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno a seis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres; calificadas en dos series: "A" correspondientes al Sector Público; y, "B" al sector Privado y representadas por títulos igualmente numerados, los mismos que podrá ser emitidos por una o varias acciones a elección de cada uno de los accionistas, serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 5. Conocimiento y Resolución Presupuesto Ejercicio Económico 2020.

Con la venia de la Presidencia, la Ing. Marcia Loyola, Jefe Financiero de la C.E.M AUSTROGAS presenta a los Sres. Accionistas el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

Una vez terminada la exposición el Dr. Manuel Romoleroux solicita a los Sres. Accionistas el pronunciamiento respectivo.

RESOLUCION Nro.16- JTAGRAL CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DELA CEMA AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, el art. 39 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la Empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector;

Que, el art. 231 numeral 2 de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 312 del 05 de Mayo de 1999 dice: "Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, el literal e) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía , y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: e.-)Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía dentro de los tres primeros meses del año";

Que, mediante oficio Nro. AG-G-2019-680-OF, la Gerencia presenta para conocimiento de la Junta General de Accionistas el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020; y, recomienda a los Sres. Accionistas la respectiva aprobación.

Que, el art. 22 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, establece: "Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a

los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria.

Que, con la finalidad de otorgar flexibilidad a la Administración en la ejecución de las actividades planificadas para el ejercicio económico 2020 a nivel de costos, gastos e inversiones, requiere contar con un presupuesto aprobado previo al inicio del respectivo ejercicio económico;

La Junta de Accionistas en Ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 2.- Disponer a la Administración que en lo que corresponde a las inversiones aprobadas en el Presupuesto 2020; y cuyo monto sea superior al autorizado a la Gerencia, sea presentado al Directorio para conocimiento y aprobación.

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 6. Nombramiento Directores del Sector Privado

El Dr. Manuel Romoleroux solicita a los Sres. Accionistas se pronuncien con relación a las nominaciones para Directores principales y suplentes del Sector Privado.

El Ing. Bolivar Muñoz mociona los nombres del Dr. Enrico Galdenisi como Director Principal del Sector Privado y al Ing. Patricio Villarmuel como suplente.

El Ing. Patricio Villarmuel, propone los nombres del Ing. Bolivar Muñoz como Director Principal del Sector Privado y al Dr. Rafael Corral como Director suplente.

El Sr. Jaime Rodas mociona los nombres del Ing. Alonso Vicuña como Director Principal del Sector Privado y al Dr. Rafael Corral como Director suplente, moción que no tiene la aprobación de los accionistas presentes y en la que además el Ing. Alonso Vicuña solicita no sea considerado su nombre para dicha dignidad.

Se somete a votación:

RESOLUCION Nro. 17- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DELA CEMA AUSTROGAS

CONSIDERANDO

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá Ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, el literal a) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: a.-) Nombrar de entre los accionistas del sector Público al Presidente de la Compañía, quien lo será también del Directorio, así como nombrar a los vocales principales de este organismo, y a los suplentes de éstos por un periodo de dos años";

Que, en la Cláusula Vigésima Cuarta del estatuto vigente señala.- DEL DIRECTORIO -El Directorio estará integrado por cinco (5) miembros o vocales principales, de los cuales tres (3) de ellos representarán al sector Público (Serie "A") quienes estarán conformados por el Presidente y dos Directores con sus respectivos suplentes; y, dos (2) Miembros del Directorio con sus respectivos suplentes que representarán al sector Privado (...)"

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia presenta a los Sres. Accionistas la última resolución mediante el cual, la Junta General nombra a los Miembros del Directorio del Sector Público: "Resolución nro. 15. Jta. Gral. C.E.M AUSTROGAS 2017-12-21 "Los Sres. Accionistas nombran como Miembros de Directorio: Al Ing. Bolívar Muñoz Jara como Director Principal y al Ing. Guillermo Sempértegui como suplente; Dr. Enrico Galderisi como Director principal e Ing. Patricio Villarmuel como suplente, por un periodo de dos años.

Que, con fecha de 10 de diciembre de 2019 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 11h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la

Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Challuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

La Junta General de Accionistas en Ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar como Miembros de Directorio en representación del Sector Privado: Ing. Bolívar Muñoz Jara como Director Principal y al Dr. Rafael Corral como suplente; Dr. Enrico Galderisi como Director principal e Ing. Patricio Villarmuel como suplente, por un periodo de dos años.

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Punto 7. Nombramiento de Comisarios principales y suplentes para el Ejercicio Económico 2019.

El Ing. Ricardo Merino mociona se mantengan a los actuales Comisarios principal y suplente del sector Público para el ejercicio económico 2019.

De igual manera el Ing. Bolívar Muñoz propone ratificar a los actuales Comisarios principal y suplente del sector Privado para el ejercicio económico 2019

RESOLUCION Nro. 18- JTA.GRAL. CEMA-2019

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DELA CEMA AUSTROGAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 4 inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las Empresas Subsidiarias como Sociedades Mercantiles de Economía Mixtas creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria;

Que, la Cláusula décima novena del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas es el organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos;

Que, la Cláusula vigésima del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Convocatoria a Junta General lo hará el Gerente de la Subsidiaria, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- Igualmente, el Gerente de la Subsidiaria convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, para

tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías;

Que, el literal b) de la cláusula vigésima tercera del Estatuto Social Vigente de la Compañía señala: "La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, lo siguiente: b.-). Nombrar dos comisarios Principales y sus respectivos suplentes";

Que, con fecha de 18 de diciembre de 2018 se procedió con la convocatoria a través de la prensa escrita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la C.E.M. AUSTROGAS a partir de la 09h00 en el auditorio de la Empresa, ubicado en la Panamericana Norte Km. 13.3 (sector Chailuabamba), según agenda prevista en la convocatoria;

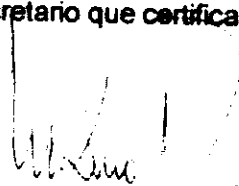
La Junta de Accionistas en Ejercicio de sus facultades legales.

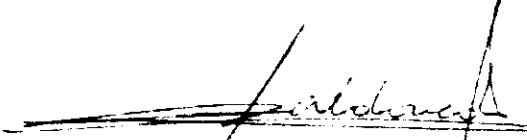
RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar a la Econ. Sofía Ávila Loyer como Comisaria principal y al Ing. Galo Durango como Comisario suplente, correspondiente al Sector Público; y, al Ing. Ivan Arizaga Robalino como Comisario principal y al Dr. Agustín Borja como Comisario suplente, correspondiente al sector Privado, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en las ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Sin más puntos por tratar cuando siendo las doce horas con cinco minutos, se termina la sesión, para constancia de lo expuesto, firman el Dr. Manuel Romoleroux Riofrio en calidad de Presidente y el Econ. Gerardo Maldonado Zeas como Secretario que certifica.


Dr. Manuel Romoleroux Riofrio
PRESIDENTE
C.E.M AUSTROGAS


Econ. Gerardo Maldonado Zeas
SECRETARIO
GERENTE DE AUSTROGAS

Elaborado Por A. Amoroso
Revisado por Dpto. Legal
Fecha de elaboración 2019-12-20